



Expediente: 133-2024  
Radicado: DC-01061-2024  
Sede: SANTUARIO  
Dependencia: Oficina Gestión Documental  
Tipo Documental:  
Fecha: 20/08/2024 Hora: 13:58:17 Folios: 1



## SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

go: F-GJ-258

Versión: 05

Página: 1 de 1

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD 7 8 2024  
DIA MES AÑO

|                      |                                   |                                     |
|----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| TIPO DE MODIFICACIÓN | ADICIÓN (presupuesto)             | <input checked="" type="checkbox"/> |
|                      | PRÓRROGA (tiempo)                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
|                      | SUSPENSIÓN                        | <input type="checkbox"/>            |
|                      | REINICIO                          | <input type="checkbox"/>            |
|                      | CAMBIO DE ACTIVIDADES Y/O PRECIOS | <input type="checkbox"/>            |

Si seleccionó OTRA, indique cuál en este espacio:

Nit/CC del Cofinanciador/Contratista  
900.548.190-9

a contrato/ convenio No.:  
133-2024

Nombre / Razón social Cofinanciador/Contratista

GLOBAL SERVICIOS  
CONTRATISTAS S.A.S

Radicado proyecto No.:  
112024-2024

Fecha de inicio  
7 3 2023  
DIA MES AÑO

Fecha de finalización vigente\*  
7 9 2023  
DIA MES AÑO

\*En caso de presentar prórrogas, se debe ingresar la última registrada

### 2. JUSTIFICACIÓN:

Desde el 7 de marzo de 2024, se viene ejecutando el contrato 133-2024 para el suministro de medicamentos pactado por un valor total inicial de \$36.400.000, el cual sufrió un primer modificatorio en tiempo para prorrogar el plazo de ejecución durante cinco (5) meses más a partir del 16 de abril de 2024. Los medicamentos obtenidos mediante el presente contrato son empleados en los procesos de esterilización quirúrgica de hipopótamos, proceso que es altamente complejo. Durante los procesos de cirugía, se ha presentado un elevado consumo de medicamentos, asociado al metabolismo propio del individuo, a situaciones imprevistas durante el proceso de cirugía y en ocasiones a su tamaño. Para el mes de Agosto de 2024, el avance de los procedimientos quirúrgicos es de 17 individuos intervenidos, frente a una meta de 20 individuos, esto con una ejecución del contrato de medicamentos de \$36.398.700. Es por esto que, con el fin de contar con los medicamentos necesarios para realizar los tres procedimientos faltantes, se hace necesario adicionar los \$7.950.113, recursos que fueron aprobados en el otro si número 4 del convenio 577-2023 y prorrogar el plazo de ejecución del contrato en 1 mes y 15 días más.

### 3. VALOR EJECUTADO

|                                                     |               |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| Valor ejecutado al momento de realizar la solicitud | \$ 36.398.700 |
|-----------------------------------------------------|---------------|

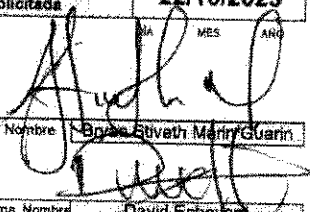
### 5. VR. ADICIÓN REQUERIDA

| APORTANTES*                               | Si los recursos son propios de CORNARE indique con una X | Si los recursos provienen de CONVENIO, indique el número de convenio | Valor en especie | Valor en dinero | Subtotal por aportante |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|------------------------|
| GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA                  |                                                          | 577                                                                  |                  | \$              | \$                     |
| CORNARE                                   |                                                          | 577                                                                  |                  | \$              | \$                     |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO |                                                          | 577                                                                  | \$               | \$ 7.950.113,00 | \$ 7.950.113,00        |
| VR. TOTAL ADICIÓN (\$) **                 |                                                          |                                                                      | \$               | \$ 7.950.113,00 | \$ 7.950.113           |

### 4. PRÓRROGA/ SUSPENSIÓN REQUERIDA

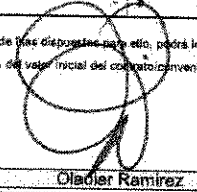
TOTAL (EN MESES O DÍAS indicar al frente) MESES 1 DÍAS 15

Nueva fecha después de la presente prórroga solicitada 22/10/2023  
DIA MES AÑO

SUPERVISOR - firma Nombre:  Borge Oliveth Merino Guzmán

COORD. SUPERVISIÓN - firma Nombre: David Echeverri

\*En caso de que el número de aportantes supere la cantidad de filas disponibles para ello, podrá ingresar tantas filas como sea necesario.  
\*\*La suma de las adiciones en valor, no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato/convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40.

Vg. Bn. SECRETARIO GENERAL Nombre:  Olatier Ramirez

### 6. ANEXOS (FICHA TECNICA Y COTIZACION)

### 7. ESPACIO PARA REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS



**OTROSÍ No. 004 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 905 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.156.239, quien en su calidad de secretario general, según Decreto de nombramiento No. 1725 del 23 de agosto de 2022, acta de posesión No. 30 de fecha 23 de agosto de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el MINISTERIO, **JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.687.029, quien en su calidad de Director General, según Acuerdo No. 444 de fecha 30 de octubre de 2023 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2024, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE**, entidad identificada con el NIT.890.985.138-3, creada por la Ley 60 de 1983, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en adelante **CORNARE** y **JIMMY COLLAZOS FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 89.001.696, quien en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Ambiente y sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia, según Decreto Departamental D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y Acta de Posesión del 02 de enero de 2024 y conforme al Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, obra en nombre de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, en adelante la **GOBERNACIÓN**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 004 al Convenio Interadministrativo, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de junio de 2023, se suscribió el convenio interadministrativo No. 905 de 2023 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar medidas de manejo propuestas por la autoridad ambiental para atender y mitigar los riesgos generados por la especie *Hippopotamus amphibius* (hipopótamo común) en el Magdalena Medio". 2. Que el plazo inicial de ejecución del convenio se estableció en seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. 3. Que se suscribió entre las partes el otrosí No. 001 el 31 de julio de 2023, mediante el cual se redujo el plazo total del convenio a cinco (5) meses, toda vez que se pretendía no superar la vigencia. 4. Que el día primero (01) de agosto de 2023 se suscribió entre las partes el acta de inicio del convenio con fecha de finalización el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023. 5. Que se suscribió entre las partes otrosí No. 003 el 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución quedando de ocho (8) meses y quince (15) días calendario, así mismo se modificó la cláusula quinta del convenio. 6. Que mediante comunicado día 9 de abril de 2024, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**, manifestó la necesidad de ajustar la matriz financiera anexa del convenio. 7. Que por medio de memorando 21002024E3006626 de fecha 10 de abril de 2024 la supervisora del contrato solicitó la presente modificación, justificando lo siguiente:

"[...] de acuerdo con lo discutido en el cuarto comité técnico celebrado el 1 de marzo de 2024, desde la parte técnica, jurídica y financiera responsable de analizar la solicitud y teniendo en cuenta que en la actualidad se está generando dificultades por causas externas y no imputables a las partes, tales como; el comportamiento impredecible y potencialmente peligroso de estos animales, la realización de los procedimientos quirúrgicos de esterilización, así como las características anatómicas de la especie, dificulta la manipulación de los animales en el manejo pre quirúrgico, durante la cirugía y posquirúrgico, las solicitudes de terminación de contratos por iniciativa voluntaria de los contratistas, entre otras, se rinde concepto favorable para esta prórroga en la medida en que desde el inicio de la ejecución, se evidencia avance constante por parte de la entidad ejecutora en cada uno de los frentes previstos del proyecto, de manera que a la fecha la ejecución del objeto y los recursos destinados para ello, vienen desarrollándose en la medida en que las condiciones externas lo permiten, razón por la cual, el Ministerio desde la supervisión debe adoptar las medidas necesarias para permitir que el mismo pueda seguir implementándose, teniendo en cuenta estas circunstancias no previstas y ajenas a la administración que han impactado en el cumplimiento.

Por lo tanto, es altamente probable lograr la meta de esterilizaciones quirúrgicas de los hipopótamos faltantes en el tiempo propuesto, es decir 6 meses y 15 días, más que se cuenta con otro corral de manejo que permite alternar los sitios de intervenciones quirúrgicas y reducir los tiempos de espera. Es preciso señalar que el plazo es un elemento accidental en los convenios, no de su esencia ni de su naturaleza y en esa medida puede ser objeto de modificaciones. De acuerdo con lo señalado, igualmente se puede indicar que la solicitud de prórroga cumple con: i) Lo establecido en las normas contractuales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el entendido que se tramita previo al vencimiento del término estipulado en la cláusula sexta del Convenio y persigue el cumplimiento del mismo; ii) es una causa real y cierta acreditada por la ley, argumentada, la cual garantiza la debida atención de los compromisos allí pactados.

Ahora bien, para poder garantizar que las actividades inherentes a la ejecución puedan realizarse hasta el 31 de octubre de 2024, es necesario efectuar la modificación de la matriz de los recursos, lo cual nos permitirá garantizar el personal técnico, transporte, insumos, entre otros. No obstante, esta modificación de la matriz no genera una erogación para las partes. Es menester indicar que con el convenio citado se busca por una parte el cumplimiento de las funciones del Ministerio respecto de la aplicación de la política ambiental a nivel nacional, protección y conservación de los recursos naturales de flora y fauna, regulación de la biodiversidad, teniendo en cuenta la problemática y riesgo que representa la especie exótica invasora hipopótamos en las zonas identificadas dentro de la jurisdicción de la Corporación y del Magdalena Medio.

Es por lo que si no se da la redistribución de los recursos que ampara la prórroga del convenio, se dará una afectación negativa a las medidas de manejo propuestas por la autoridad ambiental para atender y mitigar los riesgos generados por la especie *Hippopotamus amphibius*.

En este orden de ideas, la justificación presentada por CORNARE y el análisis efectuado por la supervisión del Convenio para la suscripción del Otrosí No. 4, por medio del cual se modifique la cláusula quinta y sexta, así como la matriz financiera, es procedente, así mismo, es preciso señalar que, el legislador impone a las entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial a aquellas necesarias para la correcta ejecución con arreglo a los principios que orientan la función administrativa por lo cual la supervisión se ejerce básicamente mediante el control sobre las especificaciones y condiciones en que se dirige la ejecución del contrato y/o convenio y que inciden en la oportuna y adecuada obtención de resultados satisfactorios.

Por ello se ha enfatizado en diferentes conceptos que “El empeño de la entidad no se limita al cumplimiento del objeto y a su calidad. La ejecución contractual debe ajustarse en todo a las exigencias que el entorno le requiera, a los riesgos connotados al ejercicio de las actividades en consideración del contexto espacial en el que la misma se desenvuelva, no sólo por proteger sus propios intereses sino por mantener el desarrollo del contrato en condiciones normales de ejecución que aseguren su realización”. Ahora bien, la Modificación de los contratos y/o convenios celebrados por las entidades públicas, constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto. Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, presupuestos que se encuentran acreditados en la presente solicitud, por lo cual se estima procedente el trámite de Modificación. Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el ejecutor deberá mantener vigentes las garantías a las que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Sera de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informado a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado”.

8. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Otrosí No. 004 al convenio interadministrativo No. 905 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** – Modificar la cláusula SEXTA del convenio, PLAZO DE EJECUCIÓN la cual quedará de la siguiente manera:

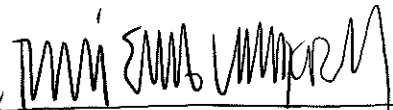
**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de las partes.

**SEGUNDA.** – Modificar la matriz financiera del convenio, la cual quedará conforme el anexo 1, del presente documento.

**TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** la presente modificación se entiende suscrita con la aprobación de las partes y el contratista se compromete a ajustar la garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos previstos y aportarlos, sin que ello sea un requisito perfeccionamiento ni de ejecución de la presente prórroga.

**CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del convenio interadministrativo No. 905 de 2023, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

Por lo anterior, se firma a los 15 días del mes de abril de 2024.

  
**RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO**

Secretario General Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
**JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**  
Director General CORNARE

  
**JIMMY COLLAZOS FRANCO**  
Secretario de Ambiente Gobernación de Antioquia

Proyectó: Pedro Antonio Genes Salazar, Grupo de Contratos  
Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera, Coordinadora Grupo de Contratos



| MEMORIA DE CALCULO DETALLE   |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                |          |        |                |              |              |     |                                 |                                                                                                       |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|--------------|--------------|-----|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL COSTO DIRECTO     |                                                                                                                                                                                                  | IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MANEJO Y CONTROL A DE LA POBLACION DE HIPOPOTAMOS PRESENTES EN COLOMBIA |          |        |                |              |              |     |                                 |                                                                                                       |
| ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN |                                                                                                                                                                                                  | Unidad                                                                                         | Cantidad | Tiempo | Valor Unitario | Valor Total  | APORTE MADS  |     | APORTE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA |                                                                                                       |
| 8                            | Acciones de manejo y captura                                                                                                                                                                     |                                                                                                |          | Mes    |                |              | DINERO       |     | DINERO                          |                                                                                                       |
|                              |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                |          |        |                |              |              |     |                                 |                                                                                                       |
| 8.1                          | Alimento para jornadas de ceba y captura de hipopotamos (Se calcula 300 kilos de comida diaria)                                                                                                  | Jornadas de ceba                                                                               | 12       | 4      | \$220.000      | \$10.120.000 | \$10.120.000 | \$0 |                                 | Estudio de mercado                                                                                    |
|                              |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                |          |        |                |              |              |     |                                 |                                                                                                       |
|                              | Fortalecimiento del monitoreo a los nucleos poblaciones a traves de equipos para su seguimiento (fototrampeo, seguimiento con equipos nocturnos y/o termicos)                                    | equipos                                                                                        | 1,0      | 5      | \$7.280.000    | \$36.400.000 | \$0          | \$0 | 36.400.000                      | Se encuentra necesario fortalecer el monitoreo y seguimiento de los diferentes nucleos poblacionales. |
|                              | Insumos medicos y/o medicamentos                                                                                                                                                                 | Productos medicos                                                                              | 1,0      | N/A    | N/A            | \$7.950.113  | \$7.950.113  | \$0 | 0                               | Compra de medicamentos o insumos medicos                                                              |
| 8.3                          | Fortalecimiento de los procesos quirurgicos mediante equipos para la cirugia (equipo de anestesia inhalada, electrobisturi, planta de energia, mesas de cirugia, monitor de signos vitales, etc) | Equipos                                                                                        | 1        | 5      | \$6.400.000    | \$32.000.000 | \$0          | \$0 | 32.000.000                      | Cotizacion de alquiler de equipos médicos                                                             |

|   |                                                                                                                                                                                                  |                                     |     |     |              |               |              |              |              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----|-----|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | Transporte Fluvial                                                                                                                                                                               | Trte (servicio                      | 15  | N/A | \$400.000    | \$6.000.000   | \$6.000.000  | \$6.000.000  | \$0          |  | Transporte fluvial para seguimiento a núcleos de hipopotamos sobre el rio magdalena y rio cocorna sur. Se proyectan alrededor de 15 trayectos con un costo de \$400.000 cada uno, esto con Se destina este presupuesto para la implementación de barreras y medios de contención en la zona contigua y presentada como cuarentena |
|   | Implementación de barreras y medios de contención para la zona de cuarentena (Zona de manejo y cuarentena).                                                                                      | Restauración y cerramiento (Global) | 1   | N/A | \$36.400.000 | \$20.000.000  | \$20.000.000 | \$20.000.000 | \$0          |  | Valor del Jornal calculado conforme el SMMV. Se tuvo en cuenta el incremento del salario minimo para el año 2024, con relación a la matriz y el valor establecido para el 2023. En este precio también se debe considerar el costo de las polizas que debe constituir el contratista                                              |
| 4 | Acompañamiento comunitario en jornadas de ceba y captura de los hipopotamos y para las cirugias                                                                                                  | Jornales                            | 430 | N/A | \$84.000     | \$36.120.000  | \$10.946.245 | \$25.173.755 | \$0          |  | Se destina este presupuesto para el diseño e implementación de la estrategia de intervención social, con base en la experiencia de Cornare de temas relacionados                                                                                                                                                                  |
| 5 | Diseñar e implementar estrategia de intervención social en zonas con presencia de hipopotamos que incluya procesos pedagógicos, sensibilización y mitigación de las interacciones con la especie | Global                              | 1,0 | N/A | \$36.366.500 | \$36.366.500  | \$36.366.500 | \$36.366.500 | \$0          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|   | TOTAL ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                |                                     |     |     |              | \$184.956.613 | \$91.382.858 | \$25.173.755 | \$68.400.000 |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |